



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 2832-2017-ANA-AAA JZ-V

Piura,

20 NOV 2017

## VISTO:

El expediente administrativo con CUT N°: 36101-2017, sobre modificación de oficio de la licencia de uso de agua otorgada mediante Resolución Administrativa N° 036-2017 ANA-AAA.V-JZ/ALAJ, de fecha 24 de abril de 2017, expedida por la Administración Local de Agua Jequetepeque, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 1) del artículo 53° de la precitada ley, establece como uno de los requisitos para otorgar o modificar licencias de uso de agua, que exista la disponibilidad del agua solicitada y que ésta sea apropiada en calidad, cantidad y oportunidad para el uso al que se destine;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 036-2017 ANA-AAA.V-JZ/ALAJ, de fecha 24 de abril de 2017, la Administración Local de Agua Jequetepeque, resuelve:

- **Artículo 1°.-** Extinguir la licencia de uso de agua superficial otorgada mediante Resolución Directoral N° 0314-2013-ANA-AAA-JZ-V, a favor de Infantes Moreno, Chela Consuelo.
- **Artículo 2°.-** Otorgar licencia de uso de agua superficial a favor de Zocon Campos Urbano Guillermo y Esposa, para el predio con código catastral 14551, por un volumen anual de 43 583 m<sup>3</sup>/año, ubicado en el distrito de San Pedro de Lloc, provincia de Pacasmayo, departamento de La Libertad.
- **Artículo 3°.-** Disponer se realice de oficio el procedimiento (con el actual titular), para completar los datos de la licencia que se está otorgando.

Que, mediante Notificación N° 071-2017-ANA-AAA.V-JZ/ALA-J, la Administración Local de Agua Jequetepeque, comunicó al administrado, que su expediente sería remitido a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, para actualizar los datos del derecho de agua otorgado, toda vez que se ha actualizado la propuesta de asignación de agua en bloques (volúmenes anuales y mensuales), para la consolidación de la Formalización de Derechos de Uso de Agua en el Valle Jequetepeque y la resolución que aprobó la actualización de la conformación de bloques de riego, otorgándosele un plazo de cinco (05) días hábiles, contabilizados a partir del día siguiente de notificado la misma, lo cual ocurrió el 10.08.2017, sin que haya presentado documento alguno expresando su conformidad o disconformidad con el procedimiento iniciado;

Que, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, mediante Informe Técnico N° 190-2017-ANA-AAA.JZ-SDARH/LPV, indica lo siguiente:

- El derecho otorgado por la Administración Local de Agua, mediante la Resolución Administrativa N° 036-2017 ANA-AAA.V-JZ/ALAJ, se da en las mismas condiciones establecidas en la licencia primigenia (extinguida); sin embargo al haberse modificado la asignación de agua, nombre y código de bloque de riego en el cual se ubica el predio, a través de la Resolución Administrativa N° 062-2010-ANA/ALAJ, por lo que corresponde modificar la licencia de uso de agua otorgada con el precitado acto administrativo.

Que, revisada de oficio la Resolución Administrativa N° 036-2017 ANA-AAA.V-JZ/ALAJ., se advierte que esta se originó en un procedimiento de extinción y otorgamiento por cambio de titular, bajo los alcances del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, habiéndose otorgado dicho derecho en las mismas condiciones del título primigenio; no tomando en cuenta los estudios de actualización realizados en el Valle Jequetepeque. Al respecto, el artículo 70° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos concordante con el numeral 22.2) del artículo 22° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, señalan que la





RESOLUCION DIRECTORAL N° 2832 -2017-ANA-AAA JZ-V

resolución que otorga una licencia de uso de agua deberá consignar el volumen anual máximo asignado al titular, desagregado en periodos mensuales o mayores, determinados en función a la disponibilidad acreditada en el procedimiento de otorgamiento de licencia de uso de agua; por lo que, de conformidad a la citada normatividad y lo informado por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, corresponde modificar de oficio la licencia de uso de agua otorgada mediante el referido acto administrativo;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar de oficio el artículo 2° de la Resolución Administrativa N° 036-2017 ANA-AAA.V-JZ/ALAJ, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2°.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de la sociedad conyugal conformada por Zocon Campos Urbano Guillermo y Vásquez de Zocon Rosa Elisenda para el predio con código catastral 14551, proveniente del río Jequetepeque, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD San Pedro San José, L01 San Pedro, L02 Callique, L03 Píal Limón, L04 Chopla y L05 La Granja, predio ubicado en el Bloque de Riego "Callique", con código PJET1201-B29, en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico San Pedro de Lloc, perteneciente a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Jequetepeque, políticamente ubicado en el distrito de San Pedro de Lloc, provincia de Pacasmayo y departamento de La Libertad, según el siguiente detalle:

Table with 7 columns: Apellidos y Nombres, DNI, Nombre Del Predio, Código Catastral, Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, Zona 17Sur) (Este, Norte), Superficie Bajo Riego (Ha), Volumen Anual de Agua Otorgada (m³). Row 1: ZOCON CAMPOS URBANO GUILLERMO VÁSQUEZ DE ZOCON ROSA ELISENDA, 27164897/32760847, LA GRANJA, 14551, 660 796 / 9 179 030, 3,47, 43 535.

Con Volumen máximo anual distribuido mensualmente, de la siguiente manera:

Table with 13 columns: CC Predio, AGO, SET, OCT, NOV, DIC, ENE, FEB, MAR, ABR, MAY, JUN, JUL, Volumen Anual (m3). Row 1: 14551, 423, 2 116, 8 828, 7 800, 7 498, 7 679, 5 381, 1 753, 544, 484, 484, 544, 43 535.

ARTICULO 2°.- Registrar la modificación de la licencia de uso de agua, dispuesta mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTÍCULO 3°.- Mantener la vigencia de la Resolución Administrativa N° 036-2017 ANA-AAA.V-JZ/ALAJ, en todo aquello que no se oponga a lo resuelto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a Zocon Campos Urbano Guillermo, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico San Pedro de Lloc, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Jequetepeque y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Jequetepeque, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
Ing. Juan José Gómez Murillo
DIRECTOR